Año Belgraniano 1770-1820-2020



YERBA BUENA, 1 4 SEP 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Publicado en Boletín Municipal Edición N° 106/20

DECRETO: \$\mathbb{P}459

<u>VISTO</u>: Los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 260/PEN/2020 y sus prórrogas, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 16/1 dictado por el Poder Ejecutivo Provincial y sus sucesivas prórrogas, la Resolución C.O.E. N° 98 del 11 de septiembre de 2.020 y la Resolución N° 1.291 del Concejo Deliberante de Yerba Buena del 11 de septiembre de 2.020; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución C.O.E. Nº 98 del 11 de septiembre de 2.020, el Comité Operativo de Emergencia de la Provincia, resolvió exceptuar de la suspensión de actividades dispuesta por la Resolución C.O.E. Nº 92, a las actividades de bares, restaurantes y cualquier otro establecimiento gastronómico, gimnasios, centros de entrenamientos y estudios específicos, etc.;

Que la atención de bares, restaurantes y establecimientos gastronómicos sólo es permitida con mesas en el exterior del local, al aire libre, no permitiéndose la utilización de patios internos;

Que mediante Resolución Nº 1.291 del 11 de septiembre de 2.020, el Concejo Deliberante de Yerba Buena dispuso en su artículo tercero "autorizar al Ejecutivo Municipal, de ser necesario, a usar y/o utilizar temporalmente los espacios públicos de Yerba Buena, y otras medidas atinentes para posibilitar la actividad gastronómica en Yerba Buena en tiempos de pandemia";

Que resulta necesario establecer las condiciones de utilización de los espacios públicos, a fin de colaborar con el desarrollo de las actividades permitidas:

Por ello, y en ejercicio del poder de policía municipal conferido por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 5.529,

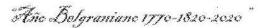
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: INVÍTASE a los titulares de los establecimientos de bares, restaurantes y establecimientos gastronómicos del Municipio de Yerba Buena a presentar ante la Dirección de Saneamiento Ambiental y Bromatología, la solicitud de habilitación del espacio público en veredas y/ o calles para el desarrollo de sus actividades, cumpliendo los lineamientos establecidos en la Resolución C.O.E. Nº 98/2.020.-

ARTÍCULO SEGUNDO: INVÍTASE a los titulares de gimnasios, centros de entrenamientos y estudios específicos del Municipio de Yerba Buena a presentar ante la Dirección de Saneamiento Ambiental y Bromatología, la solicitud de habilitación del espacio público en veredas y/ o calles para el desarrollo de sus actividades, cumpliendo los lineamientos establecidos en la Resolución C.O.E. Nº 98/2.020.-

A.

737...¥2





.../// DECRETO P459

1 4 SEP 2020

ARTÍCULO TERCERO: AUTORÍZASE, en el âmbito del Municipio de Yerba Buena, la realización de las actividades deportivas permitidas por el Comité Operativo de Emergencia por parte de menores de 13 años en compañía de padres convivientes, , madre y/o hermanos cumpliendo las exigencias sanitarias vigentes.

BEPARTAMENTO

OKNOW

Ocernal

ARTÍCULO CUARTO: COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Registrese en el Libro Unico de Decretos y ARCHÍVESE.-

ALFREDO A ALFIERI Sec. de Planificación y Gestión Ne-Infra. Pob., y Servicios Urbanos Municipalidad de Yerba Buena

MARIANO CAMPERO INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE YERBAUENA

NAMES ALTEROY COURTS MUNICIPALIDAD DE YERNA BUERA